

PU/507..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **27 DIC. 2024**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de emergencia ubicados en Torre Ejecutiva y Torre Anexa;

RESULTANDO: que el Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República informó que la empresa MAYVI S.R.L. es el único proveedor en Uruguay de la marca KOHLER-SDMO, siendo esta la marca de los sistemas instalados en Torre Ejecutiva y Torre Anexa;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer la compra directa, al amparo de la excepción prevista en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el cual se autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el Departamento de Contaduría informa que existe disponibilidad para atender la citada erogación y que, una vez habilitados los créditos para el Ejercicio 2025, quedará efectuada la reserva;

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Autorízase la Compra Directa por Excepción a la empresa MAYVI S.R.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de emergencia ubicados en Torre Ejecutiva y Torre Anexa, por un valor total de \$ 362.676,72 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 72/100) impuestos incluidos, por el periodo de 12 (doce) meses, con opción de 2 (dos) prórrogas anuales consecutivas, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el contrato.

2°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República